

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL No. 219862  
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

**LUGAR Y FECHA:** BOGOTÁ, D.C. 23 DE OCTUBRE DE 2023

**INTERVIENEN:**

Doctor	<u>CT. ARLEY GREGORIO SUAREZ RINCON</u> Médico de Sanidad
Doctor	<u>MY. ALEXY TORRES CASTRO</u> Médico de Sanidad
Doctor	<u>TE. ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR</u> Médico de Sanidad

**ASUNTO:** Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15 del Decreto 1796 de 14-SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes:

**-ORTOPEDIA-POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD-RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)-RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA**

**I. IDENTIFICACIÓN:** Grado SLP (R), Código 80153091 Apellidos y Nombres Completos: LOPEZ PABON OLMEDO - CC. No. 80153091 DE BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA) ARMA: NO APLICA. - FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE AGOSTO DE 1980 - NATURAL DE LA VICTORIA (BOYACA) - Edad 43 años - Ciudad y Residencia Actual: CALLE 4 NO. 14-99 DE FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA) - TEL: 3103104384 - CUENTA DE AHORROS # 378136444 DE BBVA COLOMBIA

**II. CAUSAL DE CONVOCATORIA:**

De acuerdo al artículo 19 del Decreto 1796 de 2000 esta Junta Médica se convoca por: ***PATOLOGÍAS QUE AMERITAN LA JUNTA MÉDICA.(RETIRO)***

**III. ANTECEDENTES:**

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI X NO     

**JUNTA MEDICA No. 82088 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015 CON DCL ( 47.33% )**

- Tribunal Médico SI      NO X

B. Antecedentes del Informativo

**SIN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS POR LESIÓN**

#### IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

**(AFECCIÓN POR EVALUAR- DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONÓSTICO- FIRMA MÉDICO)**

**Fecha: 13/12/2022 Servicio: ORTOPEdia**

FECHA INICIO: DESDE HACE 18 AÑOS LUMBAGIA SUBITA

DESDE HACE 18 AÑOS GONALGIA RODILLA

SIGNOS Y SINTOMAS: DESDE HACE 18 AÑOS LUMBAGIA SUBITA INCIDENTE DE CARGAR PESO Y FLEXION DEL TRONCO RADIOGRAFIA ESPONDILOSIS L5 S1 ESCLEROSIS CONVEXIDA IZQUIERDA VERTICE R3 RADIOGRAFIA DISMINUCION ESPACIO L5 S1 DESDE HACE 12 AÑOS GONALGIA EN RODILLA SE INCRMENTA SEDESTACION PROLONGADA MEJORA CON CAMBIOS DE POSICION RADIOGRAFIA OSTEOARTROSIS FEMORAL TIBIAL BILATERAL ETIOLOGIA: SOBREUSO TRATAMIENTOS VERIFICADOS: REPOSO CAMBIOS DE POSICION ANALGESICOS ESTADO ACTUAL: ARCO FLEXIONARIO 4/4 LASEGUE (-) BRAGRID (-) VALSAVA (-) NO DOLOR LUMBAR MOLESTIA UNION DORSO LUMBAR FUERZA 5/5 ROT ++

RODILLA ROCE PATELAR Y FEMOROTIBIAL BILATERAL CON LA FLEXION Y LA EXTENSION

DIAGNOSTICO: DORSOLUMBAGIA MECANICA ESCLEROSIS VERTICE EN L3

GONALGIA BILATERAL ARTROSIS FEMORO TIBIAL BILATERAL GRADO I

SECUELAS: LO REFERIDO PRONOSTICO: BUENO CONDUCTA A SEGUIR: CONTROL CON ORTOPEdia (EXT) 219488.

**Fecha: 26/05/2022 Servicio: POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD**

POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO ESTADO ESTABLE POR VIA AEREA REGISTRAN UMBRALES AUDITIVOS ELECTROFISIOLOGICOS DENTRO DE LOS PARAMETROS DE LA NORMALIDAD PARA LAS FRECUENCIAS DE 500 HZ 1000 HZ 2000 HZ Y 400 HZ BILATERAL

**Fecha: 05/05/2022 Servicio: RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)**

RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS 05/05/2022

CONCLUSION

OSTEOARTROSIS INICIAL

**Fecha: 05/05/2022 Servicio: RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA**

RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA 05/05/2022

CONCLUSION

ESPONDILOARTROSIS DESCARTAR DISCOPATIA L5-S1 ESCOLIOSIS

**NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS**

#### V. SITUACIÓN ACTUAL

##### A. ANAMNESIS

ASISTE SOLDADO PROFESIONAL RETIRADO A REALIZACION DE JUNTA MEDICA DE RETIRO, CON OAP DE RETIRO NO.1135 DEL 01.03.2020.REFIERE LUMBALGIA Y GONALGIA BILATERAL QUE SE EXACERBA CON LA ACTIVIDAD FISICA Y AL CARGAR PESO ADEMAS REFIERE TOMAR ANALGESICOS QUE ALIVIAN EL DOLOR PERO PERSISTE SINTOMATOLOGIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO LOS CONCEPTOS QUIEN INDICA ENTENDER Y ACEPTAR

##### B. EXAMEN FÍSICO

INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN APOYO ORTOPEDICO, CONCIENTE ORIENTADO EN TRES ESFERAS SE MUESTRA COLABORADOR CON LENGUAJE COHERENTE NO IDEAS DELIRANTES NO ACTITUD ALUCINANTE, SV: TA 110/80 FC: 89 FR: 19 C/C PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A

LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA ROSADA, C/P: SIMETRICO EXPANSIBLE SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. ABD: DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION NO MEGALIAS, GU: NORMOCONFIGURADOS EXT: DOLOR A LA MOVILIZACION Y FLEXOEXTENSION AMBAS RODILLAS, LEVE CREPITACION A LA MOVILIZACION, RESTO DE ARTICULACIONES CON BUENA POTENCIA MUSCULAR, ARCOS DE MOVIMIENTO CONSERVADOS NO LIMITACION FUNCIONAL NO INESTABILIDAD, MARCHA ADECUADA, COLUMNA NO RADICULOPATIA FLEXION DE TRONCO III/IV DOLOROSO A LA MOVILIZACION Y FLEXOEXTENSION,SNC: NO DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE, PIEL: NO LESIONES ACTIVAS EN PIEL.

## VI. CONCLUSIONES

### A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

1).ARTROSIS FEMORO TIBIAL BILATERAL GRADO I, VALORADO POR ORTOPEDIA TENIENDO EN CUENTA RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS, QUE DEJA COMO SECUELA:

A) GONALGIA BILATERAL

2).ESPONDILOARTROSIS LUMBAR , VALORADO POR ORTOPEDIA TENIENDO EN CUENTA RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA, QUE DEJA COMO SECUELA:

A) LUMBALGIA CRONICA

3).EXAMEN DE AUDICION NORMAL, VALORADO TENIENDO EN CUENTA POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE, CON RANGOS AUDITIVOS FUNCIONALES 3.75 DB OIDO DERECHO Y 8.75 OIDO IZQUIERDO, SIN SECUELAS **FIN DE LA TRANSCRIPCION.**

### B- Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

NO APTO, ESTA JUNTA NO SE PRONUNCIA SOBRE REUBICACIÓN LABORAL POR TRATARSE DE UN RETIRO

### C- Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL TRECE PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (13.06%) DEL (52.67%) RESTANTE YA QUE TIENE JML ANTERIOR No. 82088 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015 CON DCL ( 47.33% ) Y DCL ACUMULADA TOTAL DEL (60.39%).

### D- Imputabilidad del Servicio

AFECCIÓN-1. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-2. ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP) LITERAL (B). CONCLUSION-3. NO SE CLASIFICA COMO LESIÓN NI AFECCIÓN POR NO PRESENTAR PATOLOGÍA.

### E- Fijación de los correspondientes índices.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1A) NUMERAL 1-190, LITERAL (A) INDICE SIETE (7)- 2A) NUMERAL 1-062, LITERAL (A) INDICE CINCO (5)- 3A) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN-

## NOTA:

### DESGLOSE LITERALES

NÚMERO	SECUELA	IMPUTABILIDAD	INDICES	PORCENTAJE
1-A	1-190	Literal A	7	8.16%
2-A	1-062	Literal B	5	4.9%
3-A	NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN	Literal N	0	0%

TOTAL ACUMULADO POR LITERALES

ACUMULADO LITERAL A = 43,48%

ACUMULADO LITERAL B = 16,91%

ACUMULADO LITERAL C = 0,00%

ACUMULADO LITERAL D =0,00 %

PUEDE DESEMPEÑARSE EN LA VIDA CIVIL SEGUN SU CAPACIDAD LABORAL RESIDUAL.

**TERMINADO**

### VII. DECISIONES:

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

  
Arley Suárez Rincón  
Médico  
R.M. 68426/2011

**CT. ARLEY GREGORIO SUAREZ RINCON**

Médico de sanidad

  
DR. ALEXY TORRES  
CASTRO  
Oficial de Sanidad  
Reg. 72.850.167

**MY. ALEXY TORRES CASTRO**

Médico de sanidad

  
Rosemberg Soto Del villar  
Médico Oficial de Ejército  
R.M. 1143449284

**TE. ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR**

Médico de sanidad

### VIII. RECURSOS:

Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796 de septiembre 14-2000. Ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

**NOTA: ES DECIR, USTED TIENE DERECHO A SOLICITAR TRIBUNAL MÉDICO DURANTE LOS 4 MESES SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS DE ESTA JUNTA**

### IX. NOTIFICACIÓN:

El acta de Junta Médica No 219862 de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica en forma personal y/o electrónica *al señor SLP. LOPEZ PABON OLMEDO* en BOGOTÁ, D.C. el día 14 DE FEBRERO DE 2024. Del deber de realizar presentación ante el Oficial Medicina Laboral Divisionario o en la sede principal de Gestión Medicina Laboral, dentro de los ciento veinte (120) días calendario término legal, con el fin de manifestar expresamente su derecho de convocatoria de Tribunal Médico Laboral (Entregando evidencias en físico)

Notificado \_\_\_\_\_ CC. No \_\_\_\_\_  
 REVISÓ \_\_\_\_\_  
Notificador \_\_\_\_\_ 

SP. CASIANO ALEXANDER CARDENAS LEON  
NOTIFICADOR

CT. JONATHAN ANDRES ARIAS ARISTIZABAL  
REVISOR

**"FE EN LA CAUSA"**

**Carrera 46 No. 20B -99 PUENTE ARANDA - EDIFICIO - COPER**  
Linea telefonica 4261489 opción 2 - Página web [www.disanejercito.mil.co](http://www.disanejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [disaneje@ejercito.mil.co](mailto:disaneje@ejercito.mil.co)

---

**ADVERTENCIA**

**LA DIRECCIÓN DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:**

1. Hay personas que quieren apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer préstamos con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos que le ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer dinero a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan.
5. Si ud le firma un poder a un abogado después no tiene forma de reclamar, puesto que le otorgó los derechos a otra persona.
6. **NINGÚN INTERMEDIARIO**, puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
7. Cuando le ofrezcan adelantar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización. **LE ESTÁN MINTIENDO.**
8. Evite trámites por terceras personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados, este es el ejemplo del formato que debe diligenciar y enviar a la oficina de la Secretaría General del Ministerio de Defensa (Segundo Piso):

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico  
AL : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Con toda atención me permito solicitar al señor Doctor Secretario del Ministerio de Defensa autorice a quien corresponda me sea revisada la junta médica No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ya que no me encuentro de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente, Grado \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**

**NOTIFICACIÓN**

DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MÉDICA, SEGÚN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011.

EN BOGOTÁ, D.C. A LOS **14 DE FEBRERO DE 2024** SE NOTIFICA DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL DEFINITIVA NO 219862 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023 CORRESPONDIENTE A SLP. LOPEZ PABON OLMEDO CC 80153091 .

**CONCLUSIONES**

**A- DIAGNOSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES**

1).ARTROSIS FEMORO TIBIAL BILATERAL GRADO I, VALORADO POR ORTOPEdia TENIENDO EN CUENTA RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS, QUE DEJA COMO SECUELA:

A) GONALGIA BILATERAL

2).ESPONDILOARTROSIS LUMBAR , VALORADO POR ORTOPEdia TENIENDO EN CUENTA RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA, QUE DEJA COMO SECUELA:

A) LUMBALGIA CRONICA

3).EXAMEN DE AUDICION NORMAL, VALORADO TENIENDO EN CUENTA POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE, CON RANGOS AUDITIVOS FUNCIONALES 3.75 DB OIDO DERECHO Y 8.75 OIDO IZQUIERDO, SIN SECUELAS **FIN DE LA TRANSCRIPCION.**

**B- CLASIFICACIÓN DE LAS LESIONES O AFECCIONES Y CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA PARA EL SERVICIO**

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

NO APTO, ESTA JUNTA NO SE PRONUNCIA SOBRE REUBICACIÓN LABORAL POR TRATARSE DE UN RETIRO

**C- EVALUACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL**

LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL TRECE PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (13.06%) DEL (52.67%) RESTANTE Y DCL ACUMULADA TOTAL DEL (60.39%).

**D- IMPUTABILIDAD DEL SERVICIO**

AFECCIÓN-1. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-2. ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP) LITERAL (B). CONCLUSION-3. NO SE CLASIFICA COMO LESIÓN NI AFECCIÓN POR NO PRESENTAR PATOLOGÍA.

**E- FIJACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES ÍNDICES**

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1A) NUMERAL 1-190, LITERAL (A) INDICE SIETE (7)- 2A) NUMERAL 1-062, LITERAL (A) INDICE CINCO (5)- 3A) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN-

**INTERVIENEN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA MEDICA LABORAL**

CT. ARLEY GREGORIO SUAREZ RINCON

MY. ALEXY TORRES CASTRO

TE. ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR

NOTIFICACION DEL ACTA DE JUNTA MEDICA, SEGUN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DEL 18 DE ENERO DE 2011, AL CORREO ELECTRONICO [millerpabon1981@gmail.com](mailto:millerpabon1981@gmail.com) AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL DERECHO.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DEL 2011



**SP. CASIANO ALEXANDER CARDENAS LEON  
TRAMITACION JUNTAS MEDICAS**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

AUTORIZACION PARA SER NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO

La notificación por medio electrónicos SE ENTENDERA surtida a partir de la fecha y hora en que quedo disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico señalado.

Por lo anterior, DECLARO ser el único responsable de revisar el buzón del correo electrónico registrado y la omisión en ningún momento invalidara el trámite de la comunicación realizada por este medio, como lo indica la ley 527 de 1999, en su artículo 21 " (...) Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" (...) ARTICULO 21. PRESUNCION DE RECEPCION DE UN MENSAJE DE DATOS. Cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos. Esa presunción no implicará que el mensaje de datos corresponda al mensaje recibido. Cuando en el acuse de recibo se indique que el mensaje de datos es recepcionado cumple con los requisitos técnicos convenidos o enunciados en alguna norma técnica aplicable, se presumirá que ello es así.

LA JUNTA MEDICA, SERÁ REALIZADA EL DIA 12 MES 10 DE 2023 Y SE NOTIFICARÁ AL CORREO ELECTRONICO  
CORREO ELECTRONICO millerpabon1981@gmail.com

QUE USTED NOS PROPORCIONA DE SU PUÑO Y LETRA, DENTRO DE LOS 120 DIAS SIGUIENTES DE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA LABORAL.

En constancia

Medico remitente junta medico laboral

Firma del paciente

APELLIDOS Y NOMBRES Lopez pabon Olmedo

CC. No 80153091 DE Bogota D.C. TELEFONO 310 3104384

AUTORIZACION PARA SER NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO

La notificación por medio electrónicos SE ENTENDERA surtida a partir de la fecha y hora en que quedo disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico señalado.

Por lo anterior, DECLARO ser el único responsable de revisar el buzón del correo electrónico registrado y la omisión en ningún momento invalidara el trámite de la comunicación realizada por este medio, como lo indica la ley 527 de 1999, en su artículo 21 " (...) Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" (...) ARTICULO 21. PRESUNCION DE RECEPCION DE UN MENSAJE DE DATOS. Cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos. Esa presunción no implicará que el mensaje de datos corresponda al mensaje recibido. Cuando en el acuse de recibo se indique que el mensaje de datos es recepcionado cumple con los requisitos técnicos convenidos o enunciados en alguna norma técnica aplicable, se presumirá que ello es así.

LA JUNTA MEDICA, SERÁ REALIZADA EL DIA 12 MES 10 DE 2023 Y SE NOTIFICARÁ AL CORREO ELECTRONICO  
CORREO ELECTRONICO millerpabon1981@gmail.com

QUE USTED NOS PROPORCIONA DE SU PUÑO Y LETRA, DENTRO DE LOS 120 DIAS SIGUIENTES DE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA LABORAL.

En constancia

Medico remitente junta medico laboral

Firma del paciente

APELLIDOS Y NOMBRES Lopez Pabon Olmedo

CC. No 80153091 DE Bogota D.C. TELEFONO 310 3104384